

de Bizkaia Gas promueve en el puerto de Bilbao, cuya autorización administrativa previa fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 12 de marzo de 2001.

El proyecto de ejecución que se somete a información pública está constituido por los proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico autorizado en la fecha indicada, manteniéndose invariables sus características principales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho proyecto en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en la plaza de Federico Moyúa, 5, de Bilbao, y se puedan formular, por duplicado, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Bilbao, 8 de agosto de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban Ruiz.—44.825.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación de levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.593 para la construcción de línea aérea alta tensión, 20/50 kV, variante Veriña AS-19, en los términos municipales de Gijón y Carreño.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 14 de septiembre de 2000, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación de línea aérea de alta tensión, 20/50 kV, variante Veriña AS-19, en los términos municipales de Gijón y Carreño (expediente AT-6.593).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño, el día 6 de septiembre próximo, y a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Gijón:

Propietario: Don Federico Gutiérrez Corbato. Finca: 3. Hora: Nueve quince.

Propietario: Don Juan Menéndez Villa. Finca: 4. Hora: Nueve treinta.

Propietario: Don José Ángel Boto Díaz. Finca: 5. Hora: Nueve cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Alicia Álvarez Suárez. Finca: 6. Hora: Diez.

Propietario: Don Juan Antonio Llana Vázquez. Finca: 9. Hora: Diez quince.

Propietario: Don Jesús Braña Díaz. Finca: 11. Hora: Diez treinta.

Propietario: Don Alfredo Álvarez Suárez. Finca: 13. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Esther Álvarez Suárez. Finca: 16. Hora: Once.

Ayuntamiento de Carreño:

Propietario: Don Sebastián Suárez de la Cuadra. Finca: 14. Hora: Doce cuarenta y cinco.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U.».

Oviedo, 1 de agosto de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—44.601.

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación de levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.807 para la construcción de línea aérea alta tensión, 20 kV, prefabricados Pico Pruvia, en el término municipal de Llanera.

Por resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 13 de julio de 2001, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación de línea aérea de alta tensión, 20 kV, prefabricados Pico Pruvia en el término municipal de Llanera (expediente AT-6.807).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanera el día 4 de septiembre próximo, y a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Don Rafael Ángel Fernández Martínez. Finca: 2. Hora: Diez treinta.

Propietaria: Doña María del Carmen Álvarez Díaz. Finca: 3. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Trinidad Conzález Rodríguez. Finca: 4. Hora: Once.

Propietaria: Doña Consuelo Suárez Prado. Finca: 5. Hora: Once quince.

Propietaria: Doña Pilar García Díaz. Finca: 6. Hora: Once treinta.

Propietaria: Doña Rosa María Nicieza Bermúdez. Finca: 10. Hora: Once cuarenta y cinco.

Propietarios: Doña Esther Martínez Pevida y otros. Finca: 11. Hora: Doce.

Propietario: Don Juan Luis Díaz González. Finca: 13. Hora: Doce quince.

Propietario: Don Juan Carlos Díaz Alonso. Finca: 14. Hora: Doce treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónica Distribución Eléctrica, S. A. U.».

Oviedo, 7 de agosto de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, José Ramón Avella Iglesias.—44.595.

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación de levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.732 para la construcción de línea aérea alta tensión, 50 kV, variante carretera AS-232 (tramo Escamplero), en los términos municipales de Oviedo y Las Regueras.

Por resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 1 de junio de 2001, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación de línea aérea, alta tensión, 50 kV, variante carretera AS-232 (tramo Escamplero), en los términos municipales de Oviedo y Las Regueras (expediente AT-6.732).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en Los Albergues-Otero (Oviedo), el día 4 de septiembre próximo, y a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietaria: Doña María Reina Alonso Álvarez y otros. Finca: 1. Hora: Nueve quince.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U.».

Oviedo, 7 de agosto de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, José Ramón Avella Iglesias.—44.596.